



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº. 000044 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, 30 ENERO 2019

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000130-2015/GOB.REG-TUMBES-P, de fecha 20 de Abril del 2015; Informe N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 11 de Enero del 2019; Informe N° 006-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, de fecha 15 de Enero del 2019; Proveído de Gobernación Regional S/N de fecha 15/01/2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000130-2015/GOB.REG-TUMBES-P, de fecha 20 de Abril del 2015, se designó al CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes, en ese entonces Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, como responsable de la actualización del contenido del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, la Oficina de Secretaría General Regional, a través del Informe N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, comunica que el profesional indicado en el considerando precedente no tiene vínculo laboral con esta institución regional, por cuanto ha sido cesado y como es lógico ya no podría seguir desarrollando dicha función, siendo así resulta necesario designar al nuevo responsable de la actualización del contenido del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Tumbes; en mérito de lo cual la Gerencia General Regional mediante Informe N° 006-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, propone al CPC. Abrahán Castillo Velásquez, para que se le designe como nuevo responsable; en razón a ello el Gobernador Regional mediante Proveído S/N, dispone la proyección de la resolución correspondiente.

Que el Art. 5° de la Ley N° 27806- "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", referente al portal de transparencia, contempla que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de la información, que se indica en su contenido, así mismo deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet.




"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº. 000044 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.**


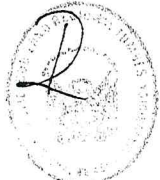
Tumbes, 30 ENERO 2019

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Secretaría General; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27920.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA la designación del CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES, Ex Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes – Sede Central, como responsable de la actualización del contenido del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Tumbes, por las razones expuestas en la parte considerativa.



**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR al CPC. ABRAHÁN CASTILLO VELÁSQUEZ, Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes – Sede Central, como RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, debiendo en forma inmediata actualizar la información pública en el referido Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Tumbes y publicar la información pendiente, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo establecido en la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM/SGP, de fecha 24 de Junio del 2010 y modificada por la Resolución Ministerial N° 203-2012.PCM, de fecha 10 de Agosto del 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes de Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES